

REPÚBLICA DEL PERÚ

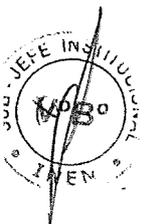


Resolución Jefatural

Lima, 31 de DICIEMBRE de 2019

**VISTOS:**

La Resolución de Presidencia N°229-2019-CONCYTEC-P, el Memorando N° 277-2019-DI-DICON/INEN, del Departamento de Investigación de la Dirección General de Control del Cáncer, el Informe N° 1319-2019-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1384 -2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

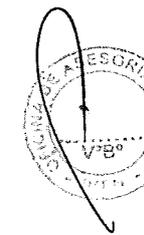


**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Que, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;



Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueben mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, en dicho marco, mediante la Resolución de Presidencia N° 229- 2019-CONCYTEC-P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprueba las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, dentro de los cuales se considera al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para financiar el proyecto "Análisis Metabólico de focos Hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana" por el importe total de S/ 113 076.00;

Que, mediante el Memorando N° 3253-2019-OGA/INEN la Oficina General de Administración, remite información que contiene en el Informe N° 193-2019-OCF-OGA/INEN, respecto a la transferencia financiera recibida, por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, unidad ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo importe total es de S/ 113 076.00 (CIENTO TRECE MIL SETENTA Y SEIS y 00/100 Soles), solicitando su incorporación al presupuesto institucional, el mismo que se debe efectuar en números enteros;

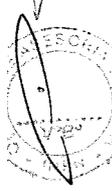
Que, mediante el Memorando N°277-2019-DI-DICON/INEN, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, proporciona la información del proyectos de investigación denominado "Análisis Metabólico de focos Hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana" con los clasificadores de gastos y secuencia funcional para su incorporación al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal para el desarrollo de sus actividades según contrato N° 016-2018-FONDECYT/BM;

Que, mediante Memorando N° 1319-2019-OGPP/INEN, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite un (01) Proyecto de Resolución Jefatural y actuados, en mérito al Informe N° 1237-2019-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2019, para financiar las actividades del proyecto de investigación "Análisis Metabólico de focos Hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana", hasta por la suma y de acuerdo al detalle descrito en dicho proyecto;

Que, como consecuencia de lo mencionado, corresponde incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto total de S/ 113 076.00 (CIENTO TRECE MIL SETENTA Y SEIS y 00/100 Soles);

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Control del Cáncer, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 113 076.00 (CIENTO TRECE MIL SETENTA Y SEIS Y 00/100 Soles)**, para financiar las actividades del proyecto de investigación "Análisis Metabolónico de focos Hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana" de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES S/
PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	113,076.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	113,076.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113,076.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113,076.00
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>113,076.00</b>
EGRESOS		EN SOLES S/
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	113,076.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	113,076.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	113,076.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 2271925. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	113,076.00
ACTIVIDAD	: 6000041. IMPLEMENTACION DE MODULOS	113,076.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113,076.00
CATEGORIA DE GASTO	: 6. GASTOS DE CAPITAL	113,076.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	113,076.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	113,076.00
<b>TOTAL EGRESO</b>		<b>113,076.00</b>

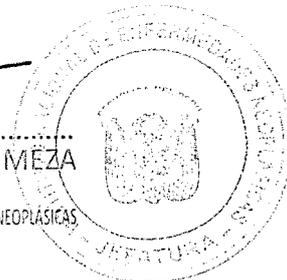
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Reg. N°: 3331

RT 625-2019

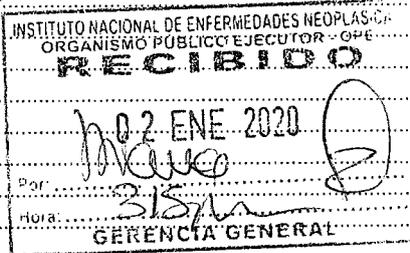
Interesado: .....

Asunto: AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROPIOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PUÑO 136 - INEN AÑO FISCAL 2019 PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FONDECYT

Pase Para Fecha Firma  
G.G. 31/12/2019

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe
- 06. Por Corresp.
- 07. Para Conversar
- 08. Ac. Antecedentes
- 09. Según Solicitud
- 10. Con Devolución
- 11. Archivo
- 12. P. Contenido
- 13. Acc. Inmediata
- 14. P. Resolución
- 15. Ver Observación

OBSERVACIONES: U.B.





**INFORME N° 1384- 2019-OAJ/INEN**

Para : **MG. DUNISKA TARCO VIRTO**  
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

De : **ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 INEN, Año Fiscal 2019, para financiar las actividades del proyecto de investigación FONDECYT/BM 016-2018

Referencia : Memorando N° 1319-2019-OGPP/INEN, del 31.12.2019

Fecha : Surquillo, 31 de diciembre de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y a su vez para dar atención al documento de la referencia, bajo los términos siguientes:

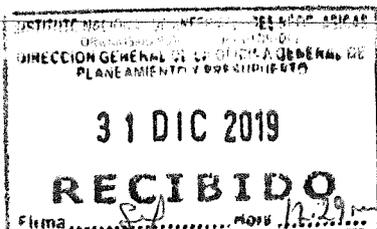
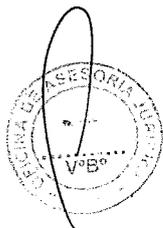
**I. ANTECEDENTE:**

Mediante **Memorando N° 1319-2019-OGPP/INEN** de fecha **31 de diciembre de 2019**, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite un (01) Proyecto de Resolución Jefatural y actuados para las acciones correspondientes.

**II. ANÁLISIS:**

**SOBRE LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL PRESENTE CASO**

- 2.1. Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.
- 2.2. El numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

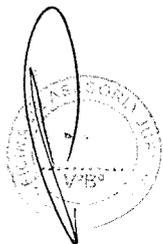




- 2.3. La Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueben mediante Resolución del Titular del Pliego;
- 2.4. Mediante **Resolución de Presidencia N° 229-2019-CONCYTEC-P**, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprueba las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, dentro de los cuales se considera al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para financiar el proyecto "Análisis Metabólico de focos Hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana" por el importe total de S/ 113 076.00.

#### SOBRE LOS ACTUADOS ADMINISTRATIVOS

- 2.5. Mediante **Memorando N° 3253-2019-OGA/INEN** la Oficina General de Administración, remite información que contiene en el **Informe N° 193-2019-OCF-OGA/INEN**, respecto a la transferencia financiera recibida, por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, unidad ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo importe total es de S/ 113 076.00, solicitando su incorporación al presupuesto institucional.
- 2.6. Con el **Memorando N°277-2019-DI-DICON/INEN**, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, proporciona la información del proyectos de investigación denominado "**Análisis Metabólico de focos Hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana**" con los clasificadores de gastos y secuencia funcional para su incorporación al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal para el desarrollo de sus actividades según **Contrato N° 016-2018-FONDECYT/BM**.
- 2.7. Mediante **Memorando N° 1319-2019-OGPP/INEN** de fecha **31 de diciembre de 2019**, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite un (01) Proyecto de Resolución Jefatural y actuados, en mérito al **Informe N° 1237-2019-OPE-OGPP/INEN** de la Oficina de Planeamiento Estratégico, para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2019, para financiar las actividades del proyecto de investigación "Análisis Metabólico de focos Hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana".
- 2.8. De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, corresponde la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 INEN, Año Fiscal 2019, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente.





### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 3.1. De la revisión y análisis de la documentación de la referencia, así como la normativa vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica cumple con visar el proyecto de Resolución Jefatural para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2019, para financiar las actividades del proyecto de investigación “Análisis Metabolónico de focos Hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana”, hasta por la suma y de acuerdo al detalle descrito en dicho proyecto.
- 3.2. En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el presente Informe, para la continuación del trámite respectivo, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, para los fines pertinentes, teniendo en cuenta lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

#### ADJUNTO:

- El Memorando N° 1319-2019-OGPP/INEN y anexos.
- Un (01) Proyecto de R.J. con V°B°

IPV/smm

1 /



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”**

**MEMORANDO N° 13192019-OGPP/INEN**

**A** : **ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

**DE** : **MG. DUNISKA TARCO VIRTO**  
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO** : **Proyecto de Resolución Jefatural que autoriza incorporación de recursos en la Fuente Financiamiento Donaciones y Transferencias por transferencia financiera del FONDECYT – CONCYTEC**

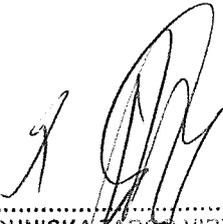
**REFERENCIA** : a) **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIAL N° 229-2019-CONCYTEC-P**  
b) **MEMORANDO N° 3253-2019-OGA/INEN**  
c) **INFORME N° 193-2019-OCF-OGA/INEN**  
d) **MEMORANDO N° 321-2019-OPE-OGPP/INEN**  
e) **MEMORANDO N° 277-2019-DI-DICON/INEN**  
f) **INFORME N° 1237-2019-OPE-OGPP/INEN**

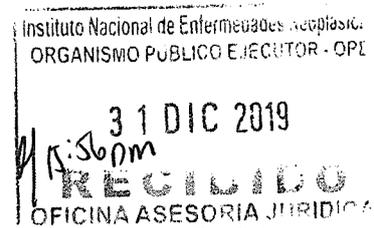
**FECHA** : **Surquillo, 31 de diciembre del 2019**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; en atención al asunto y documento de la referencia a), el Pliego Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnología – FONDECYT aprueba las transferencias financieras, a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a persona jurídicas privadas, se informa que procede la incorporación al Presupuesto Institucional 2019 de los recursos transferidos por el FONDECYT Unidad Presupuestal del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnología – CONCYTEC, por concepto de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el importe de S/ 113 076.00.

En tal sentido, cumpla con alcanzar el Proyecto de Resolución Jefatural para su respectiva visación y su trámite correspondiente.

Atentamente,

  
.....  
**Mg. DUNISKA TARCO VIRTO**  
Directora General de la Oficina General  
de Planeamiento y Presupuesto  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DTV/nsad  
CC: Archivo



Av. Angamos Este 2520 -  
Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima – Perú



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECLARACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**INFORME N° 1237-2019 - OPE-OGPP/INEN**

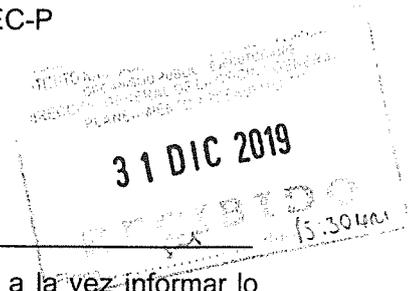
A : **Mg. DUNISKA TARCO VIRTO**  
Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE : **Mg. PIYO FELIX CELESTINO LAZARO**  
Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : Proyecto de Resolución Jefatural que autoriza incorporación de recursos en la Fuente Financiamiento Donaciones y Transferencias por transferencia financiera del FONDECYT - CONCYTEC

REFERENCIA : a) Resolución de Presidencia N° 229-2019-CONCYTEC-P  
b) Memorando N° 3253 -2019-OGA/INEN  
c) Informe N° 193-2019-OCF-OGA/INEN  
d) Memorando N° 321-2019-OPE-OGPP/INEN  
e) Memorando N° 277-2019-DI-DICON/INEN

FECHA : Surquillo 31 de diciembre de 2019



Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez informarlo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.**

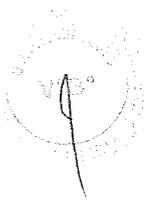
1.1 Mediante el dispositivo de la referencia a), el Pliego Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT - CONCYTEC aprueba las transferencias financieras, a favor de entidades públicas aprueban las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásica - INEN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	Resolución de Presidencia N°229-2019-CONCYTEC-P
LIMA	S/ 113 076.00

1.2 Mediante el documento de referencia b) y c) la Oficina General de Administración solicita la incorporación de la transferencia financiera informada por la Oficina de Contabilidad y Finanzas a través del reporte "Transferencias Financieras Recibidas" por el importe de S/ 113 076.00, cuyo deposito refleja con fecha de 30 de diciembre de 2019.

1.3 Mediante el documento de referencia d), la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita a la Dirección Ejecutiva del Departamento de Investigación la distribución de los recursos mencionados en el párrafo anterior, a nivel de clasificadores de gasto y secuencia funcional.

1.4 Mediante el documento de referencia e), la Dirección Ejecutiva del Departamento de Investigación presenta la distribución de recursos a nivel de clasificadores de gasto y secuencia funcional, para el financiamiento de los gastos del proyecto denominado "Análisis Metabólico de focos Hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana".





PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



**“DECLARACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**

**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

**II. ANÁLISIS.**

- 2.1 La Trigésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 30372, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente, al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica: a) Efectuar transferencias Financieras a favor de entidades públicas del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país. La aplicación de lo establecido se financia con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT.
- 2.2 En dicho marco, mediante la Resolución de Presidencia N° 229- 2019-CONCYTEC- P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprueba las transferencias financieras a favor de diferentes entidades públicas, dentro de las cuales se considera al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 113 076.00 (CIENTO TRECE MIL SETENTA Y SEIS y 00/100 Soles).
- 2.3 El marco normativo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.
- 2.4 El numeral 25.2 del artículo 25 Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;
- 2.5 La Oficina General de Administración mediante el Memorando N° 3253-2019-OGA/INEN, y el Informe N° 193-2019-OCF-OGA/INEN, solicita la incorporación de la transferencia financiera recibida por el importe de S/ 113 076.00.
- 2.6 Asimismo, a través, del Memorando N°277-2019-DI-DICON/INEN, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, proporciona la información de la proyección de gastos para el periodo 2019, con los clasificadores de gastos del proyecto de investigación FONDECYT/BM 016-2018 denominado “Análisis Metabólico de focos Hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana”, por la transferencia financieras recibida por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico – FONDECYT para su incorporación al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal por el importe de S/ 113 076.00.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS “Dr. Eduardo Cáceres Graziani”

Av. Angamos Este 2520, Lima – 34 Telf.: 201-6500 Fax: 620-4991 Web: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe) e-mail: [postmaster@inen.sld.pe](mailto:postmaster@inen.sld.pe)



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECLARACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### III. CONCLUSIONES.

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina informa que procede la incorporación en el Presupuesto Institucional 2019, de los recursos transferidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico – FONDECYT Unidad Presupuestal del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; por lo que, se presenta el Proyecto de Resolución Jefatural que autoriza la incorporación de dichos recursos por concepto de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en números enteros por el importe de S/ 113 076.00 (CIENTO TRECE MIL SETENTA Y SEIS y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.

### IV. RECOMENDACIONES.

Se recomienda que el proyecto de Resolución Jefatural que aprueba y autoriza la incorporación de recursos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en el presente año, debe ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para que previa visación continúe con el trámite correspondiente.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MG. PIVS FELIX CELESTINO LAZARO  
Director Ejecutivo  
de la Oficina de Mantenimiento Tecnológico  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

PFCL/GCC  
C.c Archivo



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 229 -2019-CONCYTEC-P

Lima, 11 DIC, 2019

VISTOS: El Informe Técnico - Legal N° 073-2019-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y el Proveído N° 075-2019-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

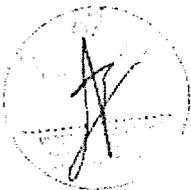
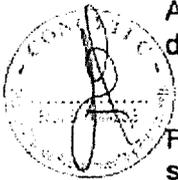
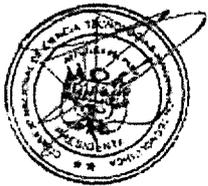
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en adelante la Directiva, la cual ha sido modificada mediante Resolución de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P de fecha 21 de mayo de 2019;

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT, así como de precisar si se trata de un Instrumento/Esquema Financiero que se encuentra en ejecución cuyo convenio ha sido suscrito con entidades públicas o personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, o si se trata de un Esquema Financiero proveniente de un concurso;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo, y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveído N° 075-2019-FONDECYT-DE la Dirección Ejecutiva de la



importe total ascendente a S/ 612.603.17 (Seiscientos Doce Mil Seiscientos Tres y 17/100 Soles), a favor de los ganadores del concurso del Esquema Financiero E044-2018-01-BM denominado "Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación", señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores del referido concurso, para lo cual remite el Informe Técnico Legal N° 073-2019-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para el desarrollo de los proyectos señalados en el Informe Técnico Legal, para tal efecto adjunta los Certificados de Crédito Presupuestario N° 1590-2019, 1591-2019, 1592-2019, 1593-2019, 1594-2019 y 1595-2019, y copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 095-2018-FONDECYT-DE, que aprueba los resultados del concurso del citado esquema financiero;

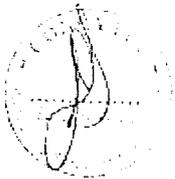
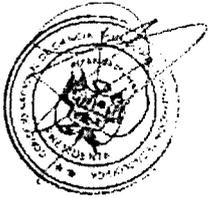
Que, el Informe Técnico Legal concluye que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, en las bases del concurso, en los contratos suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en el mencionado Informe Técnico Legal;

Que, asimismo, con el citado Informe Técnico Legal, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, los Responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas (para cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico Legal N° 073-2019-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ), las disposiciones contenidas en las bases del mencionado esquema financiero, los contratos (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora FONDECYT; y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones





marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y su modificatoria efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 612.603.17 (Seiscientos Doce Mil Seiscientos Tres y 17/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Transferencias financieras	Proyecto	Implementación del sistema de monitoreo de sedimentos ante riesgos y desastres (MoSARD)	Instituto Geológico del Perú - IGP	011-2018	132.800.00
2		Proyecto	Influencia de la distribución de tamaño de partícula y polimerismo de la grasa de cacao fino de aroma en la calidad chocolates funcionales	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	012-2018	179.000.00
3		Proyecto	Análisis Metabólico de toxas hepáticas en precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN	010-2018	115.076.00
4		Proyecto	Adquisición de un Analizador genético de 24 cepas AB 3500XL para fortalecimiento de las actividades de caracterización molecular de los vertebrados acuáticos como base para la implementación del ADN ambiental (eDNA) en la Amazonia Peruana	Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP	017-2018	29.394.00
5	Subvenciones a personas jurídicas	Proyecto	Estudio diferencial del Transcriptoma de <i>Mycobacterium Tuberculosis</i> y <i>Mycobacterium Bovis</i> asociados a la praziquantel. Hacia la búsqueda de nuevos blancos terapéuticos	Universidad Peruana Cayetano Heredia	003-2018	111.400.00
6		Proyecto	Adquisición de un Sistema de Secuenciamiento masivo NextSeq 550 como soporte para estudios genómicos y metagenómicos de la biodiversidad de la Amazonia Peruana	Universidad Científica del Perú	018-2018	46.933.17
<b>TOTAL</b>						<b>612.603.17</b>

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*[Handwritten signature]*



**PERÚ**

**Sector  
Salud**

**Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**MEMORANDO N°277-2019-DI-DICON/INEN**

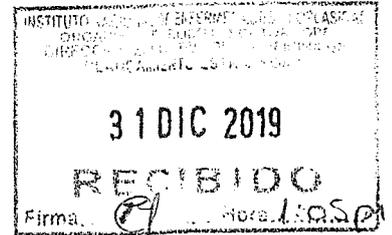
**A:** MG. PIYO FÉLIX CELESTINO LÁZARO  
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

**DE:** MC. HUGO ALEJANDRO FUENTES RIVERA  
Director Ejecutivo del Departamento de Investigación

**Asunto:** DISTRIBUCIÓN DE SALDOS DE BALANCE FTE. FTO. DONACIONES Y  
TRANSFERENCIAS- PROYECTO FONDECYT/BM 016-2018

**Referencia:** INFORME N°0048-2019-FONDECYT-INEN

**Fecha:** 31 de diciembre de 2019



Por intermedio del presente lo saludo cordialmente y a la vez informo sobre la distribución del segundo abono por un monto de S/. 113,076, para la ejecución del proyecto FONDECYT/BM 016-2018 denominado “Análisis Metabólico de focos hepáticos sin precedentes de alteración celular en carcinoma hepatocelular (HCC) en población peruana”

Al respecto, adjunto la información entregada por el Dr. Luis Taxa, Coordinador General del proyecto en mención.

Sin otro particular quedo de Usted,

Atentamente,

MC. HUGO ALEJANDRO FUENTES RIVERA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

HFR/koe



**INEN**  
Av. Argemón Este 2520  
- Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú



PERÚ

Sector  
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD".

**INFORME N° 0048-2019-FONDECYT-INEN**

**A:** M.C. HUGO ALEJANDRO FUENTES RIVERA  
Director Ejecutivo del Departamento de Investigación

**DE:** Dr. Luis Manuel Taxa Rojas  
Investigador Principal  
Proyecto N° 016-2018 FONDECYT/BM

**Asunto:** DISTRIBUCIÓN DE SEGUNDA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR PROYECTO  
N 016-2018 FONDECYT/BM

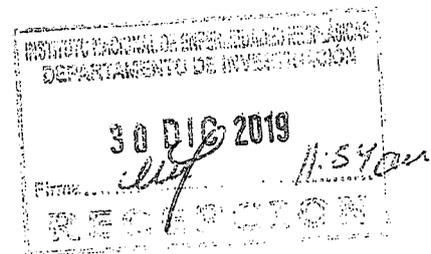
**Fecha:** 30 de Diciembre del 2019

Por intermedio del presente lo saludo cordialmente y a la vez adjunto la distribución en los clasificadores pertinentes de las transferencia financiera correspondiente al Hito 2 recibidas en la institución en favor del Proyecto N°016-2018 FONDECYT/BM "ANALISIS METABOLOMICO DE FOCOS HEPATICOS SIN PRECEDENTES DE ALTERACION CELULAR EN CARCINOMA HEPATOCELULAR (HCC) EN LA POBLACION PERUANA" que tiene como investigador principal al Dr. LUIS MANUEL TAXA ROJAS. Por un total de S/. 113,076.00

Sin otro particular quedo de Usted,

Atentamente,

  
.....  
**Dr. LUIS TAXA ROJAS**  
V.B. Coordinador General  
Contrato N° 016-2018 FONDECYT-BM  
IADT - MLI



Adj: Cuadro de distribución de Transferencias



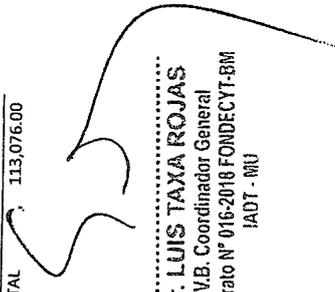
Av. Angamos Este 2520  
Surquillo  
Telf.: 201-6500  
www.inen.sld.pe  
Lima - Perú

PROYECCIÓN DE GASTOS POR TRANSFERENCIA FONDECYT/BM N°016-2018 "ANÁLISIS METABOLÓMICO DE FOCOS HEPÁTICOS SIN PRECEDENTES DE ALTERACIÓN CELULAR EN CARCINOMA HEPATOCELULAR EN POBLACIÓN PERUANA"  
 Investigador Principal :Luis Manuel Taxa Rojas

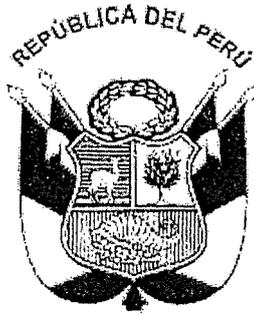
HITO 2

CLASIFICAD OR	Description	MONTO
267162	MATERIALES E INSUMOS UTILES DE OFICINA	50,240.00 215.00
267163	RECURSOS HUMANOS INCENTIVO CO INVESTIGADOR E INVESTIGADOR PRINCIPAL PASAJES Y VIATICOS MENSAJERIA Y EVENTO DE DIFUSION	31,925.00 8,500.00 16,796.00 5,400.00

TOTAL 113,076.00



.....  
**Dr. LUIS TAXA ROJAS**  
 V.B. Coordinador General  
 Contrato N° 016-2018 FONDECYT-BM  
 IADT - MU



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 229 -2019-CONCYTEC-P

Lima, 11 DIC. 2019

VISTOS: El Informe Técnico - Legal N° 073-2019-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y el Proveído N° 075-2019-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en adelante la Directiva, la cual ha sido modificada mediante Resolución de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P de fecha 21 de mayo de 2019;

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT, así como de precisar si se trata de un Instrumento/Esquema Financiero que se encuentra en ejecución cuyo convenio ha sido suscrito con entidades públicas o personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, o si se trata de un Esquema Financiero proveniente de un concurso;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo, y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveído N° 075-2019-FONDECYT-DE la Dirección Ejecutiva de la

importe total ascendente a S/ 612,603.17 (Seiscientos Doce Mil Seiscientos Tres y 17/100 Soles), a favor de los ganadores del concurso del Esquema Financiero E044-2018-01-BM denominado "Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación", señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores del referido concurso, para lo cual remite el Informe Técnico Legal N° 073-2019-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para el desarrollo de los proyectos señalados en el Informe Técnico Legal, para tal efecto adjunta los Certificados de Crédito Presupuestario N° 1590-2019, 1591-2019, 1592-2019, 1593-2019, 1594-2019 y 1595-2019, y copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 095-2018-FONDECYT-DE, que aprueba los resultados del concurso del citado esquema financiero;

Que, el Informe Técnico Legal concluye que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, en las bases del concurso, en los contratos suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en el mencionado Informe Técnico Legal;

Que, asimismo, con el citado Informe Técnico Legal, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, los Responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas (para cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico Legal N° 073-2019-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ), las disposiciones contenidas en las bases del mencionado esquema financiero, los contratos (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora FONDECYT; y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156 2019



marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y su modificatoria efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 612,603.17 (Seiscientos Doce Mil Seiscientos Tres y 17/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Transferencias financieras	Proyecto	Implementación del sistema de monitoreo de sedimentos ante riesgos y desastres (MoSARD)	Instituto Geográfico del Perú - IGP	011-2018	152,800.00
2		Proyecto	Influencia de la distribución de tamaño de partícula y polimorfismo de la grasa de cacao fino de aroma en la calidad chocolates funcionales	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	012-2018	179,000.00
3		Proyecto	Análisis Metabólico de Feos hepáticos, sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN	016-2018	113,076.00
4		Proyecto	Adquisición de un Analizador genético de 24 teplares AB 3500XL para fortalecimiento de las actividades de caracterización molecular de los vertebrados acuáticos como base para la implementación del AQN ambiental (eDNA) en la Amazonía Peruana	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP	017-2018	29,994.00
5	Subvenciones a personas jurídicas	Proyecto	Estudio diferencial del Transcriptoma de <i>Mycobacterium Tuberculosis</i> y <i>Mycobacterium Bovis</i> asociados a la pirazinamida. Hacia la búsqueda de nuevos blancos terapéuticos	Universidad Peruana Cayetano Heredia	003-2018	111,400.00
6		Proyecto	Adquisición de un Sistema de Secuenciamiento masivo NextSeq 550 como soporte para estudios genómicos y metagenómicos de la biodiversidad de la Amazonía Peruana	Universidad Científica del Perú	018-2018	45,293.17
<b>TOTAL:</b>						<b>612,603.17</b>

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**





**PERÚ**

**SECTOR  
SALUD**

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas

**CARGO**



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

**MEMORANDO N° 321-2019-OPE-OGPP/INEN**

**A** : M.C. HUGO ALEJANDRO FUENTES RIVERA  
Director Ejecutivo del Departamento de Investigación

**DE** : Mg. PIYO FELIX CELESTINO LAZARO  
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

**ASUNTO** : DISTRIBUCION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE CONCYTEC

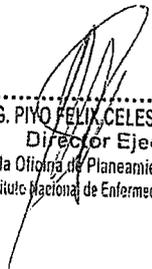
**REFERENCIA** : a) Memorando N° 3253-2019-OGA/INEN  
b) Informe N° 193-2019-OCF-OGA/INEN

**FECHA** : Surquillo, 31 de diciembre de 2019

Tengo a bien de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en relación al documento de referencia a), en el cual la Oficina General de Administración remite información respecto a la transferencia financiera realizada por el Fondo de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, mediante Resolución de Presidencia N° 229-2019-CONCYTEC-P por el importe de S/ 113 076.00, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio Fiscal 2019.

Al respecto, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita a su despacho tenga a bien disponer a quien corresponda la distribución de los recursos mencionados en el párrafo precedente, en el proyecto denominado "Análisis metabólico de focos hepáticos sin precedentes de alteración celular en carcinoma hepatocelular (HCC) en población peruana" (Proyecto FONDECYT/BM 016-2018), a nivel de clasificadores de gasto y metas (secuencia funcional), a fin de realizar los trámites correspondientes para la incorporación en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Atentamente,

  
 .....  
 MG. PIYO FELIX CELESTINO LAZARO  
 Director Ejecutivo  
 de la Oficina de Planeamiento Estratégico  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

31 DIC 2019

1:03pm

PFCL/GCC  
 CC. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

**MEMORANDO N° 3253-2019-OGA/INEN**

A : **MG. DUNISKA TARCO VIRTO**  
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : **CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA**  
Directora General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Incorporación en el Presupuesto de Donaciones y Transferencia  
FONDECYT

REF. : Informe N° 193-2019-OCF-OGA/INEN (REG. 10151)

FECHA : Surquillo, 31 de diciembre de 2019

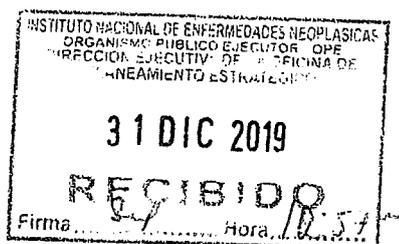
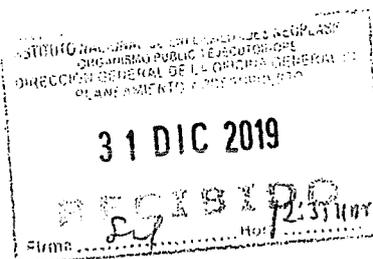
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a su vez en mérito al documento de la referencia, emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, correspondiente a la Transferencia Financiera N° 336 de FONDECYT.

En tal sentido, se remite el documento de la referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA  
Directora de la Oficina General de Administración



TCS/scr



Av. Angamos Este 2520 -  
Surquillo

SECTOR SALUD  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Reg. N°

10151

Interesado: INFORME N° 193

OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Asunto : INCORPORACION AL PRESP. DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS -  
FONDECYT

Pase	PARA	Fecha	Firma
OGA	6	31/12/2019	MAX

- |                  |                    |
|------------------|--------------------|
| 01.Aprobación    | 09.según Sollicit. |
| 02.Atención      | 10.Devolución      |
| 03.Conocimiento  | 11.Archivo         |
| 04.Opini3n       | 12. P. Contenido   |
| 05.Informe       | 13.Acc. Inmediat   |
| 06.Por Corresp.  | 14.P.Resoluc.      |
| 07.Conversar     | 15.Observacion     |
| 08.Adj. Antecent |                    |

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



PERÚ

Sector  
Salud

Superintendencia de Administración y  
Finanzas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**I INFORME N° 193-2019-OCF-OGA/INEN**

A : **CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA**  
Directora General de la Oficina General de Administración

DE : **CPC. DORIS S. SILVA PÉREZ**  
Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad y Finanzas

ASUNTO : **Incorporación al Presupuesto de Donaciones y  
Transferencias – Fondecyt**

FECHA : Surquillo, 31 de diciembre de 2019

---

Tengo a bien en dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez remitir las Traslados Financieros recibidos, según detalle siguiente:

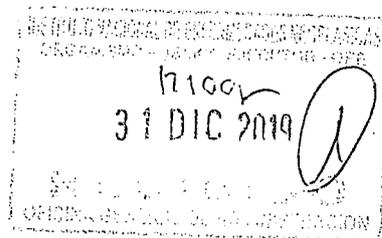
1. Transferencia N° 336, por el monto de S/ 113,076.00 soles de Fondecyt. del 30-12-19

El cual debe ser incorporado en el presupuesto del Ejercicio 2019, según anexo.

Al respecto, solicito que a través de su Despacho sea enviado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
CPC. DORIS S. SILVA PÉREZ  
Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad y Finanzas  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



TRANSFERENCIAS FINANCIERAS RECIBIDAS - 2019 al 31-12-2019

Entidad: 1235 - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

1ª Transferencia	Fecha Transferencia	Entidad Origen	Monto Transferencia (A)	Monto Distribución Neto (B)	Monto Devolución (C)	Monto Ejecución (D)	Saldo Disponible (A- (B + C + D))
0000000336	30/12/2019	001522 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA- FONDECYT	113,076.00				113,076.00
0000000307	20/12/2019	001522 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA- FONDECYT	100,000.00				100,000.00
0000001164	20/11/2019	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	55,871.68				55,871.68
000000109	27/08/2019	001522 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA- FONDECYT	85,787.00			75,317.34	10,469.66
0000000691	20/08/2019	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	133,240.12			110,553.83	22,686.29
0000000573	10/07/2019	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	217,915.00			204,099.80	13,815.20
0000000405	11/04/2019	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	300,306.00			287,714.09	32,591.91
0000000287	04/04/2019	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	63,392.00			63,388.86	23.14
0000000041	21/01/2019	001423 - FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL	5,132,721.00			5,121,774.47	10,946.53
0000000098	18/01/2019	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	47,783,671.00			12,548,126.27	35,235,544.73
			28,873,403.00			8,092,163.94	20,781,239.06



**Gustavo Caceres**

---

**De:** KARLA OYARCE <oyarce.escobedo@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 31 de diciembre de 2019 02:40 p.m.  
**Para:** Gustavo Caceres  
**Asunto:** Meta-2do abono

Estimado Gustavo, la presente para informarte que el 2do abono correspondiente al proyecto FONDECYT/BM 016-2018, pertenece a la meta 127. Para ser incorporado en los clasificadores que indica el documento entregado el día de hoy.

Saludos,

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**VISTOS:**

La Resolución de Presidencia N°229-2019-CONCYTEC-P, mediante el cual se aprueban las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas y el Informe N° 1237-2019-OPE-OGPP/INEN de fecha 31 diciembre de 2019 de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° xxx -2019-OAJ/INEN de fecha 31 de diciembre de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueben mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, en dicho marco, mediante la Resolución de Presidencia N° 229- 2019-CONCYTEC- P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprueba las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, dentro de los cuales se considera al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para financiar el proyecto "Análisis Metabólico de focos Hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana" por el importe total de S/ 113 076.00;

Que, mediante el Memorando N° 3253-2019-OGA/INEN la Oficina General de Administración, remite información que contiene en el Informe N° 193-2019-OCF-OGA/INEN, respecto a la transferencia financiera recibida, por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, unidad ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo importe total es de S/ 113 076.00 (CIENTO TRECE MIL SETENTA Y SEIS y 00/100 Soles), solicitando su incorporación al presupuesto institucional, el mismo que se debe efectuar en números enteros;

Que, mediante el Memorando N°277-2019-DI-DICON/INEN, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, proporciona la información del proyectos de investigación denominado "Análisis Metabólico de focos Hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana" con los clasificadores de gastos y secuencia funcional para su incorporación al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal para el desarrollo de sus actividades según contrato N° 016-2018-FONDECYT/BM.

Que, como consecuencia de lo mencionado, corresponde incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto total de S/ 113 076.00 (CIENTO TRECE MIL SETENTA Y SEIS y 00/100 Soles);

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 113 076.00 (CIENTO TRECE MIL SETENTA Y SEIS Y 00/100 Soles)**, para financiar las actividades del proyecto de investigación "Análisis Metabólico de focos Hepáticos sin precedentes de alteración celular en Carcinoma Hepatocelular (HCC) en la población peruana" de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES S/
PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	113,076.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	113,076.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113,076.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113,076.00
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>113,076.00</b>
EGRESOS		EN SOLES S/
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	113,076.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	113,076.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	113,076.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 2271925. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	113,076.00
ACTIVIDAD	: 6000041. IMPLEMENTACION DE MODULOS	113,076.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113,076.00
CATEGORIA DE GASTO	: 6. GASTOS DE CAPITAL	113,076.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	113,076.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	113,076.00
<b>TOTAL EGRESO</b>		<b>113,076.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**